



En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 13:30 horas del día 26 (veintiséis) de abril de 2023, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas Ubicada en Calle Ángel Flores No. 604 Local 5 Edificio Carnaval, Colonia Centro CP 82000, Mazatlán, Sinaloa los integrantes del comité de adquisiciones, los **C.C. LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, **LIC. VERENICE OLETA BENÍTEZ**, Secretario del Comité, **C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO** Tesorero del Comité; **ING. RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ** primer vocal, **ARQ. KARLA ANGELICA CAMACHO GUZMAN** segundo vocal, **LIC. JESÚS OSUNA LAMARQUE**, tercer vocal y haciéndose constar que no se encuentra presente la **C.P. CLAUDIA MAGDALENA CARDENAS DÍAZ**, como Testigo de Calidad, para que en los términos de establecidos en el artículo 46 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa, con relación al artículo 31 del reglamento de adquisiciones, arrendamiento y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa; nos reunimos para analizar las constancias de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-09-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN ONCOLÓGICOS PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023, CON RECURSOS PROPIOS**, para emitir el siguiente:

F A L L O

I. Como se desprenden de las constancias que integran el expediente de la Licitación pública nacional **No. MMOM-LP-09-2023**, con fecha 01 de abril de 2023, mediante el acta de sesión extraordinaria número 020/2023, fueron aprobadas las Bases y sus anexos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

II. Con fecha 03 de abril de 2023, se publicó la convocatoria de licitación pública en Compranet-Sinaloa y el día 04 de abril de 2023 en un periódico de mayor circulación en el municipio de Mazatlán "Periódico Noroeste", bajo el número **MMOM-LP-09-2023**, para efectos de tramitar la licitación pública nacional a que nos venimos refiriendo; de conformidad con lo establecido en el artículo 38 ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa, y en con relación al artículo 19 del reglamento de adquisiciones, arrendamiento y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa.



III. Haciéndose constar que se inscribieron los siguientes licitantes:

- 1.- JAVIER EDUARDO GUERRERO SANCHEZ BORJA (MI FARMA)
- 2.- JOSE ANGEL MORA FRANCO
- 3.- DOLORES VERDUGO ARAUX
- 4.- JAKELINA DEL ROSARIO PINTO VERDUGO
- 5.- GRUPO COMERCIAL PRODUCTOS, SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES FEGARI, S.A. DE C.V.
- 6.- MARISELA PIÑA NAVARRETE
- 7.- GRUPO MEDICAL KALICE, S.A DE C.V.

IV. El día 13 (trece) de abril de 2023, siendo las 14:30 horas, y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 40, 41 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa, aplicable de manera supletoria de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se llevó a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES**, dándose contestación a cada una de las preguntas presentas por los Licitantes a los que le fueron admitidas siendo: **GRUPO COMERCIAL PRODUCTOS, SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES FEGARI, S.A. DE C.V., DOLORES VERDUGO ARAUX (ABASTECEDORA MEDICA DEL PACIFICO);** y **GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.**, dichas aclaraciones dadas a la preguntas presentas por los licitantes, forman parte de las bases del concurso.

V. De conformidad con el artículo 43 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa, aplicable de manera supletoria de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 09:00 horas del día 19 de abril del 2023, se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS**, con forme a los requisitos que se exigen en la convocatoria de la licitación, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos legales y de identificación, las propuestas técnicas y económicas, se contó con la asistencia de los licitantes.

1. **GRUPO COMERCIAL PRODUCTOS, SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES FEGARI, S.A. DE C.V.**
2. **GRUPO MEDICAL KALICE, S.A DE C.V.**
3. **DOLORES VERDUGO ARAUX**



4. JOSE ANGEL MORA FRANCO
5. JAVIER EDUARDO GUERRERO SANCHEZ BORJA

VI. con fecha 21 de Abril del 2023, se emitió la opinión técnica y/o dictamen técnico del área solicitante, la Dirección de Servicios médicos Municipales, mediante oficio No. SMM-468D/2023, el cual se adjunta copia fotostática como anexo a la presente en cumplimiento a lo establecido en el punto 4 fracción VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la ley aplicable a la materia; artículo 30 del reglamento de adquisiciones, arrendamiento y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa.

VII. Para efectos de la evaluación, se tomó en consideración los elementos siguientes:

- Se verificó que incluya la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la Licitación Pública.
- Se verificó que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

VIII. Se indica, que se analizaron las evaluaciones de las proposiciones y especificaciones técnicas por el área solicitante la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES**, el cual sirve de sustento para emitir el presente fallo; además el comité en los términos de las bases de igual forma realiza las evaluaciones correspondientes, por lo que se hace constar los resultados siguientes:

A).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y LEGAL:

1.- GRUPO COMERCIAL PRODUCTOS, SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES FEGARI, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

A. Documentación Legal y de Identificación, Si cumple con lo



solicitado en las bases del concurso.

2.- GRUPO MEDICAL KALICE, S.A DE C.V., se determina lo siguiente:

A. Documentación Legal y de Identificación: No Cumple en lo establecido en los puntos:

A.II.- NO presenta las copias de las credenciales de los testigos que firman la carta poder, siendo necesario para respaldar dicha carta poder.

A.IV.- Los estados financieros que presenta el licitante no vienen firmados por el contador que los elaboro, siendo este un requisito indispensable.

3.- DOLORES VERDUGO ARAUX., se determina lo siguiente:

A. Documentación Legal y de Identificación, Si cumple con lo solicitado en las bases del concurso.

4.- JOSE ANGEL MORA FRANCO, se determina lo siguiente:

A. Documentación Legal y de Identificación: No Cumple en lo establecido en los puntos:

A.II.- No presenta el balance general del año 2022.

5.- JAVIER EDUARDO GUERRERO SANCHEZ BORJA, se determina lo siguiente:

A. Documentación Legal y de Identificación: No Cumple en lo establecido en los puntos:

A.II.- No presenta el balance general del año 2022.

A.XI.- En este caso el licitante presenta la carta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en el cual se **REFLEJA QUE ESTA DADO DE BAJA**, pero en su currículum empresarial informa que cuenta con una plantilla laboral, lo cual es contrario a lo establecido al artículo 32 D del Código Fiscal de la



Federación y al artículo 6 de Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. En el caso de no presentar este documento será causa suficiente para desechar su propuesta por ser requerimientos indispensables para su adjudicación.

A.XIII.- En su currículum empresarial No pone domicilios ni teléfonos de sus clientes principales.

**B).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS
(ANEXO I)**

**1.- GRUPO COMERCIAL PRODUCTOS, SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES
FEGARI, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:**

B. Propuestas Técnicas, NO cumple con lo solicitado en las bases del concurso.

B.II.- Con lo que respecta al anexo técnico identificado como ANEXO I, ya que el licitante no indica que si es genérico o de patente el producto ofertado menos aun indica la marca o laboratorio de su producto.

2.- GRUPO MEDICAL KALICE, S.A DE C.V., se determina lo siguiente:

B. Propuestas Técnicas, NO cumple con lo solicitado en las bases del concurso, en lo establecido en los puntos:

B.XIV.- En atención a que se presenta una carta de otorgamiento de consentimiento firmada por su representante legal de la empresa el **C. JUAN DE DIOS OSUNA MARTINEZ**, pero dentro del mismo escrito o en un escrito por separado, no se advierte el consentimiento dado para el **C. ENRIQUE DANIEL NAVARRO GUTIERREZ**, quien fue la persona que asistió al acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, tampoco se advierte que este último haya firmado dicho escrito dando su consentimiento.

3.- DOLORES VERDUGO ARAUX., se determina lo siguiente:

B.- PROPUESTAS TÉCNICAS, NO cumple con lo solicitado en las bases



del concurso.

B.II.- Con lo que respecta al anexo técnico identificado como ANEXO I, ya que el licitante no indica que si es genérico o de patente el producto ofertado menos aun indica la marca o laboratorio de su producto.

4.- JOSE ANGEL MORA FRANCO, se determina lo siguiente:

B.- PROPUESTAS TECNICAS, NO cumple con lo solicitado en las bases del concurso.

B.II.- Con lo que respecta al anexo técnico identificado como ANEXO I, ya que el licitante no indica que si es genérico o de patente el producto ofertado menos aun indica la marca o laboratorio de su producto.

5.- JAVIER EDUARDO GUERRERO SANCHEZ BORJA, se determina lo siguiente:

B.-Propuestas Técnicas, NO cumple con lo solicitado en las bases del concurso, en lo establecido en el punto:

B.II.- Con lo que respecta al anexo técnico identificado como ANEXO I, ya que el licitante no indica que si es genérico o de patente el producto ofertado menos aun indica la marca o laboratorio de su producto.

B.VI.- No presenta ningún contrato o fallo con ningún ente gubernamental con el cual acredite haber vendido medicamento de algún tipo menos aun de los que estamos solicitando, por lo que no demuestra su experiencia en la venta de este tipo de bienes.

C).- ANALISIS DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Con fundamento en el artículo 46 de Fracción II de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa, aplicable de manera supletoria de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; una vez analizadas la documentación legal y de identificación, así como la propuesta técnica, se procede a elaborar el comparativo de las ofertas económicas presentadas por los licitantes.



Se hace constar que al revisar las propuestas de todos los participantes si existen dos productos de curación oncológica que generan IVA, por lo que en el caso que nos ocupa se aclara que por un error involuntario se anotó en el acta de presentación de propuestas técnicas y económicas que las propuestas económicas no generaban IVA, por lo que se hace la presente corrección en los términos del punto 6.2 inciso C., y punto 7 párrafo cuarto de las bases del concurso y con relación en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable supletoriamente al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, quedando de la siguiente manera:

1.- GRUPO COMERCIAL PRODUCTOS, SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES FEGARI, S.A. DE C.V.

- Presenta propuesta económica por un monto total de **\$4,195,150.62 (CON EL IVA INCLUIDO)**.

2.- GRUPO MEDICAL KALICE, S.A DE C.V.

- Presenta propuesta económica por un monto total de **\$4,154, 725.37 (CON EL IVA INCLUIDO)**

3.- DOLORES VERDUGO ARAUX

- Presenta propuesta económica por un monto total de **\$4,046,782.00 (CON EL IVA INCLUIDO)**

4.- JOSE ANGEL MORA FRANCO

- Presenta propuesta económica por un monto total de **\$5,375,099.66 (CON EL IVA INCLUIDO)**

5.- JAVIER EDUARDO GUERRERO SANCHEZ BORJA

- Presenta propuesta económica por un monto total de **\$3, 443,630.60 (CON EL IVA INCLUIDO)**



Se efectuó por parte del comité de adquisiciones una revisión a las propuestas presentadas, analizando, precio y demás condiciones de calidad, respecto a los servicios con lo cual se asegura cumplir con los preceptos en el artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y en los artículos 1, 2, 10,13 y 17 fracción I, 18, artículos 19 al 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa.

IX.- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS:

1.- GRUPO COMERCIAL PRODUCTOS, SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES FEGARI, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

C. Propuesta Económica, SI Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

2.- GRUPO MEDICAL KALICE, S.A DE C.V. se determina lo siguiente:

C. Propuesta Económica, NO Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

Se hace constar que la fianza del sostenimiento de la oferta la presenta errónea ya que esta expedida a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; debiendo ser lo correcto a nombre de MUNICIPIO DE MAZATLÁN, por lo que incumple con lo establecido en el punto 5.CII.

3.- DOLORES VERDUGO ARAUX, se determina lo siguiente:

C. Propuesta Económica, SI Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

4.- JOSE ANGEL MORA FRANCO, se determina lo siguiente:

C. Propuesta Económica, SI Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

5.- JAVIER EDUARDO GUERRERO SANCHEZ BORJA, se determina lo siguiente:



C. Propuesta Económica, SI Cumple con lo solicitado en las bases de la licitación.

X.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa del Municipio, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se hace la relación de licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:

1.- GRUPO COMERCIAL PRODUCTOS, SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES FEGARI, S.A. DE C.V., se desecha su propuesta en virtud de que NO CUMPLE con lo solicitado en la propuesta técnica en lo referente al punto 5.B.II, de las bases de concurso por los motivos señalados en el número romano VIII. B).1 de este fallo.

2.- GRUPO MEDICAL KALICE, S.A DE C.V., se desecha su propuesta en virtud de que NO CUMPLE con lo solicitado en la documentación legal y de identificación en lo referente a los puntos 5.A.II, 5.A.IV, de las bases del concurso por los motivos señalados en el número romano VIII. A).2 de este fallo; de igual forma NO CUMPLE con lo solicitado en la propuesta técnica en lo referente a los puntos 5.B.XIV, de las bases de concurso por los motivos señalados en el número romano VIII. B).2 de este fallo y no cumple con lo solicitado en la propuesta económica en lo referente al punto 5.CII, de las bases de concurso por los motivos señalados en el número romano IX.2 de este fallo.

3.- DOLORES VERDUGO ARAUX, se desecha su propuesta en virtud de que NO CUMPLE con lo solicitado en la propuesta técnica en lo referente al punto 5.B.II, de las bases de concurso por los motivos señalados en el número romano VIII. B).3 de este fallo.

4.- JOSE ANGEL MORA FRANCO, se desecha su propuesta en virtud de que NO CUMPLE con lo solicitado en la documentación legal y de identificación en lo referente a los puntos 5.A.II, de las bases del concurso por los motivos señalados en el número romano VIII. A).4 de este fallo.

5.- JAVIER EDUARDO GUERRERO SANCHEZ BORJA, se desecha su



propuesta en virtud de que **NO CUMPLE** con lo solicitado en la documentación legal y de identificación en lo referente a los puntos **5.A.II, 5.A.XI, 5.A.XIII**, de las bases del concurso por los motivos señalados en el número romano VIII. **A).5** de este fallo; de igual forma **NO CUMPLE** con lo solicitado en la propuesta técnica en lo referente a los puntos **5.B.VI**, de las bases de concurso por los motivos señalados en el número romano VIII. **B).5** de este fallo.

XI.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa del Municipio, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se hace la relación de licitantes cuyas proposiciones fueron admitidas:

SE HACE CONSTAR QUE NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PESENTADAS POR LOS LICITANTES RESULTARON SOLVENTES

----- Ciudadanos integrantes del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa; una vez realizado el análisis detallado y la evaluación de las constancias que integran la presente licitación pública nacional **No. MMOM-LP-09-2023**, con los resultados plasmados en forma sucinta por consiguiente, se somete a discusión los mismos..... no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

RESUELVE

PRIMERO: SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **MMOM-LP-09-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN ONCOLÓGICOS PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2023** CON RECURSOS PROPIOS, por los motivos antes expuestos en el cuerpo del presente Fallo.

SEGUNDO.- Se dejan a salvo los derechos del área requiriente para que solicite a la convocante realizar una segunda convocatoria del procedimiento de licitación pública en los términos de ley.



TERCERO.- En contra del presente fallo procederá el recurso de revisión en los términos del capítulo X, en su artículo 72 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el cual podrá ser presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal ubicada en la calle Teniente Azueta número 200 esquina con calle México, segunda planta, colonia centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

CUARTO.- Se ordena dar lectura al mismos, en el lugar, el día y hora establecido en el escrito de diferimiento de fallo de fecha 24 de abril de 2023, es decir el día 26 de abril de 2023 a las 14:00 horas en la sala de junta ubicada en la Calle Ángel Flores Numero 604 loca 5 del edificio carnaval de la colonia Centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, debiéndose de levanta el acta respectiva firmando los que asistan a dicho acto debiéndoseles otorgar una copia de las misma.

--- Así lo resolvieron lo integrantes del comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Mazatlán a las **13:50** horas del día de su fecha de inicio, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y estuvieron conformes.----

LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. VERENICE OLETA BENITEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ

C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO
TESORERO DEL COMITE



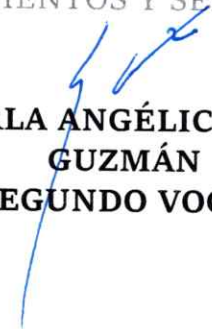
MAZATLÁN


2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.


**ING. RIGOBERTO ARAMBURO
BOJORQUEZ
PRIMER VOCAL**


**ARQ. KARLA ANGÉLICA CAMACHO
GUZMÁN
SEGUNDO VOCAL**


**C. JESÚS OSUNA LAMARQUE
TERCER VOCAL**

